

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel ha dictado el siguiente Decreto, que se transcribe a continuación:

“Decreto número 2023/430 sobre nombramiento de Vicepresidentes Consejos Escolares y otros Consejos Locales.

Teniendo en cuenta:

El art. 4.2.a) de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, dispone que el Presidente de la Comisión Local de Pastos “será el Alcalde o Concejál, en quien delegue”.

El artículo 5 de los Estatutos del Consejo Escolar Municipal establece: “Es Presidente nato del Consejo Escolar Municipal el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel, si bien podrá delegar la Presidencia en otro Concejál de este Ayuntamiento”.

El artículo 11 de los Estatutos del Consejo Municipal de Deportes: “La Junta Rectora es el órgano a cuyo cargo estará el gobierno y la administración del CMD y estará integrada por los siguientes miembros: Presidente: Alcalde del Ayuntamiento de Daimiel. Vicepresidente: Concejál delegado de Deportes”.

El artículo 4º de los Estatutos del Consejo Local de Cooperación: “Es presidente nato del Consejo Local de Cooperación el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel, si bien podrá delegar la Presidencia en otro Concejál de este Ayuntamiento”.

El artículo 6 de los Estatutos del Consejo Local de las Mujeres: “Presidencia del Consejo: Alcalde/sa del Ayuntamiento o Concejál/a en quien delegue”.

El artículo 7 del Consejo Municipal de Turismo establece que “La Junta rectora es el órgano a cuyo cargo estará el gobierno y la administración del CMT y está integrada por los siguientes miembros: Presidente/a: Alcalde del Ayuntamiento de Daimiel, Vicepresidente/a: Concejál Delegado de Turismo”.

El artículo 5.1 de los Estatutos del Consejo Local de Medio Ambiente: El Presidente será el Alcalde de la Corporación Municipal de Daimiel o el concejál o concejál en quien delegue” y el artículo 6, en relación con Vicepresidente establece que “será designado por el Alcalde, mediante Decreto de la Alcaldía”.

El artículo 22 del Reglamento de Medios de comunicación local, en relación con la presidencia del Consejo Asesor de medios de comunicación dispone que el Presidente será “el Alcalde o Concejál en quien delegue”.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las facultades referidas, resuelvo,

Primero.- Delegar la Presidencia de la Comisión Local de Pastos en el Concejál D. Jesús Villar Carabaño.

Segundo.- Delegar la Presidencia del Consejo Escolar Municipal en el/la Concejál/a D. Román Ortega Martín de la Sierra.

Tercero.- Delegar la Presidencia del Consejo Municipal de Deportes en el Concejál D. Román Ortega Martín de la Sierra.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Cuarto.- Delegar la Presidencia del Consejo Local de Cooperación en el Concejal D. Román Ortega Martín de la Sierra

Quinto.- Delegar la Presidencia del Consejo Local de las Mujeres, en la Concejala D^a Alicia Loro Córdoba.

Sexto.- Delegar la Presidencia del Consejo Municipal de Turismo en el Concejal D. Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo.

Séptimo: Delegar la Presidencia del Consejo Local de Medio Ambiente en la Concejala D^a Prado García-Carpintero López-Menchero, y nombrar Vicepresidente a D. Maria del Carmen Rivero Bautista.

Octavo: Delegar la Presidencia del Consejo Asesor de medios de comunicación en la Concejala D^a. Lourdes Rodríguez de Guzmán Ruiz de Pascual.

Noveno.- Notificar esta Resolución a los interesados y a las entidades referidas y al Pleno del Ayuntamiento”.

Daimiel, 23 de junio de 2023.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 2253

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>